



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión intestada
Demandante	Alba Lucía Murillo Arango
Demandado	Mariana Arango de Murillo
Radicado	05001 40 03 013 2019 00246 00
Providencia	Sentencia General No. 144 Especial: 001
Asunto	Aprueba trabajo de partición y adjudicación

Una vez vencido el término de traslado del trabajo de partición aportado por el partidor designado, y sin que se haya realizado pronunciamiento alguno procede el Despacho a su estudio así:

I. OBJETO

Se ocupa el Despacho en proferir la correspondiente sentencia de aprobación del trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos de la causante **Mariana Arango de Murillo**, quien en vida se identificó con la C.C. 21.290.622, dentro del presente proceso de sucesión intestada adelantada a instancia de Alba Lucía Murillo Arango, identificada con C.C. 43.561.238 en calidad de hija de la causante, Juan Camilo Murillo Murillo, identificado con C.C. 1.128.425.536 en calidad de cesionario de la señora Ana Cecilia Murillo Arango heredera de la causante, Juan Esteban Murillo Gutiérrez, identificado con C.C. 1.020.406.653, heredero en representación del señor Pablo José Murillo Arango y Diego Alejandro Gutiérrez, identificado con C.C. 1.035.854.550, en calidad de cesionario del 50% del señor Juan Esteban Murillo Gutiérrez, heredero en representación del señor Pablo José Murillo Arango.

II. ANTECEDENTES

JARC

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mariana Arango de Murillo falleció el 7 de julio de 2016 según consta en registro civil de defunción con indicativo serial No. 09238195, siendo el último lugar de domicilio la ciudad de Medellín. Al momento de su muerte la sociedad conyugal que tuvo la señora Mariana Arango de Murillo con el señor Luis Hernando Murillo Gutiérrez ya había sido disuelta y liquidada

La causante tuvo los siguientes hijos: Luis Eduardo Murillo Arango, Francisco Javier Murillo Arango, Gloria Elena Murillo Arango, Pablo José Murillo Arango, Ana Cecilia Murillo Arango y Alba Lucía Murillo Arango, todos mayores de edad.

El señor Pablo José Murillo Arango, falleció el 11 de agosto de 1988, según consta en registro civil de defunción con indicativo serial No. 08778689, este al momento de fallecer tenía un hijo llamado Juan Esteban Murillo Gutiérrez, nacido el 4 de abril de 1987, según registro civil de nacimiento con indicativo serial No. 11877020 quien es mayor de edad y quien está llamado a heredar en representación de su padre.

La heredera Ana Cecilia Murillo Arango, transfirió a título de venta mediante escritura pública No. 4.113 de la Notaría Séptima de Medellín, al señor Juan Camilo Murillo Murillo, el derecho de herencia y asignaciones a título universal que le correspondan o puedan corresponderle en la presente sucesión.

El Señor Juan Esteban Murillo Gutiérrez, heredero en representación del señor Pablo José Murillo Arango, transfirió a título de venta mediante escritura pública No. 2.070 de la Notaría Veintisiete de Medellín, al señor Diego Alejandro Gutiérrez, el 50% de los derechos herenciales a título universal que le correspondan en representación de su padre.

La causante no otorgó testamento, razón por la cual el proceso de sucesión se regirá por las reglas de la sucesión intestada.

III. ACTUACIÓN PROCESAL

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mediante providencia del 29 de abril de 2019, se ordenó la apertura de la sucesión intestada, se reconoció a Alba Lucía Murillo Arango como hereda en calidad de hija de la causante, al señor Juan Esteban Murillo Gutiérrez como heredero en representación de Pablo José Murillo Arango hijo de la causante, a Juan Camilo Murillo Murillo como Cesionario de la señora Ana Cecilia Murillo Arango, a Diego Alejandro Gutiérrez como Cesionario de Juan Esteban Murillo Gutiérrez, se ordenó notificar a los señores Luis Eduardo Murillo Arango, Francisco Javier Murillo Arango y Gloria Elena Murillo Arango en calidad de herederos de la causante y se ordenó el emplazamiento de las personas indeterminadas, el cual se publicó en prensa, tal como dispone el artículo 490 del Código General del Proceso.

Por providencia del 15 de mayo de 2019 se reconoce como herederos de la causante a los señores Gloria Elena Murillo Arango, Francisco Javier Murillo Arango y Luis Eduardo Murillo Arango, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Mediante auto 31 de julio de 2019 se señaló fecha para llevar a cabo la diligencia de **inventarios y avalúos** de los bienes que conforman la masa sucesoral, tal como lo ordena el artículo 501 del C.G.P. la cual se programó para el 6 de septiembre de 2019 y en vista que no se realizó por cuanto no comparecieron los interesados y el apoderado, se fija nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, la cual se llevó acabo el 8 de noviembre de 2019, presentando como **activo sucesoral**:

- El 100% del bien inmueble tipo apartamento No.201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de Alcira Yepes; POR EL SUR, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de Elodia Berrio de L, POR EL ORIENTE, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de Inés Caro, POR ENCIMA, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento

s (SIC) No. 85-98(301, 302) y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte. Adquirido por la causante por sucesión del señor Luis Hernando Murillo Gutiérrez, protocolizada mediante escritura pública No. 2.365 del 30 de diciembre de 1996 de la Notaría Veintitrés del Circulo de Medellín y sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública No. 5766 del 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del Círculo de Medellín.

El bien tiene un avalúo de Cuarenta y Ocho Millones Un Mil Quinientos Pesos M/L (\$48.001.500)

- El 100% del bien inmueble tipo apartamento No.301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de Alcira Yepes; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de Alodia Berrio de Loaiza, POR EL ORIENTE, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-93 de Inés Caro, POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte. Adquirido por la causante por sucesión del señor Luis Hernando Murillo Gutiérrez, protocolizada mediante escritura pública No. 2.365 del 30 de diciembre de 1996 de la Notaría Veintitrés del Círculo de Medellín y sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública No. 5766 del 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del Círculo de Medellín.

El bien tiene un avalúo de Treinta y Un Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Pesos M/L (\$31.692.000)

- El 50% de los derechos de dominio del bien inmueble tipo apartamento No.302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de Alcira Yepes; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de Alodia Berrio Loaiza, POR EL ORIENTE, con la Carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte. Adquirido por la causante por sucesión del señor Luis Hernando Murillo Gutiérrez, protocolizada mediante escritura pública No. 2.365 del 30 de diciembre de 1996 de la Notaría Veintitrés del Círculo de Medellín y sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública No. 5766 del 18 de noviembre de 1997 de la Notaría Primera del Círculo de Medellín.

Los derechos de ese bien están avaluados en Dieciséis Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/L (\$16.410.000)

Pasivos: La Causante no tiene deudas, por lo que los pasivos es Cero Pesos M/L (\$0)

TOTAL ACTIVOS.....\$	\$96.103.500
TOTAL PASIVOS.....\$	\$0
ACTIVO LÍQUIDO ADJUDICABLE.....\$	\$96.103.500

Mediante memorial el 2 de junio de 2022, el abogado Luis Carlos Peña, allegó el trabajo de partición y adjudicación, del cual, una vez verificado por el Despacho, se dio traslado a los interesados por 5 días como lo establece el artículo 509 del Código General del Proceso mediante auto del 31 de octubre de 2022 y, dentro del término no fueron formuladas objeciones.

IV. TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1. Trabajo de Partición

Como interesados directos en la sucesión, se identificaron y reconocieron a los siguientes: 1. Alba Lucia Murillo Arango en calidad de heredera.

2. Luis Eduardo Murillo Arango en calidad de heredero.

3. Francisco Javier Murillo Arango en calidad de heredero.

4. Gloria Elena Murillo Arango en calidad de heredera.

5. Juan Esteban Murillo Gutiérrez en calidad de heredero en representación de Pablo José Murillo Arango

6. Juan Camilo Murillo Murillo en calidad de cesionario de Ana Cecilia Murillo Arango

7. Diego Alejandro Gutiérrez en calidad de cesionario del 50% de los derechos de Juan Esteban Murillo Gutiérrez

A los herederos Alba Lucia Murillo Arango, Luis Eduardo Murillo Arango, Francisco Javier Murillo Arango, Gloria Elena Murillo Arango y al cesionario Juan Camilo Murillo Murillo, les corresponderá la suma de Dieciséis Millones Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta M/L (\$16'017.250) a cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta que el heredero en representación, Juan Esteban Murillo Gutiérrez, vendió el cincuenta por ciento (50%) de sus derechos hereditarios al señor Diego Alejandro Gutiérrez, a cada uno de estos le corresponderá la suma de Ocho Millones Ocho Mil Seiscientos Veinticinco Pesos M/L (\$8'008.625).

4.2. Adjudicación

HIJUELA NÚMERO UNO: Se le adjudica a Alba Lucia Murillo Arango identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.561.238 en calidad de heredera, la suma de Dieciséis Millones Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta M/L (\$16'017.250)

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

1. El 20%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Cuarenta y Ocho Millones Un Mil Quinientos Pesos M/L (\$48'001.500), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Nueve Millones Seiscientos Mil Trescientos Pesos M/L (\$9'600.300), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de ELODIA BERRIO DE L, POR EL ORIENTE, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

2. El 20%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Treinta y Un Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Pesos M/L (\$31.692.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Seis Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil cuatrocientos Pesos M/L (\$6.338.400), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO DE LOAIZA, POR EL ORIENTE, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-93

de INES CARO, POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

3. El 0.478671541742839% del 50% de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, al cual se le asignó un valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/L (\$16'410.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Setenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos M/L (\$78.550), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Derechos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, POR EL ORIENTE, con la Carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

HIJUELA NÚMERO DOS: Se le adjudica a Luis Eduardo Murillo Arango identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.101.250 en calidad de heredero, la suma de Dieciséis Millones Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta M/L (\$16'017.250)

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

1. El 20%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Cuarenta y Ocho Millones Un Mil Quinientos Pesos M/L (\$48'001.500), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Nueve Millones Seiscientos Mil

Trescientos Pesos M/L (\$9'600.300), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de ELODIA BERRIO DE L, POR EL ORIENTE, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

2. El 20%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Treinta y Un Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Pesos M/L (\$31.692.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Seis Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil cuatrocientos Pesos M/L (\$6.338.400), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO DE LOAIZA, POR EL ORIENTE, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

3. El 0.478671541742839% del 50% de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, al cual se le asignó un valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/L (\$16'410.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Setenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos M/L (\$78.550), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Derechos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, POR EL ORIENTE, con la Carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

HIJUELA NÚMERO TRES: Se le adjudica a Francisco Javier Murillo Arango identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.121.282 en calidad de heredero, la suma de Dieciséis Millones Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta M/L (\$16'017.250)

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

1. El 20%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Cuarenta y Ocho Millones Un Mil Quinientos Pesos M/L (\$48'001.500), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Nueve Millones Seiscientos Mil Trescientos Pesos M/L (\$9'600.300), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40

metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de ELODIA BERRIO DE L, POR EL ORIENTE, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

2. El 20%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Treinta y Un Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Pesos M/L (\$31.692.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Seis Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil cuatrocientos Pesos M/L (\$6.338.400), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO DE LOAIZA, POR EL ORIENTE, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.
3. El 0.478671541742839% del 50% de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, al cual se le asignó un valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/L (\$16'410.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Setenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos M/L (\$78.550),

el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Derechos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, POR EL ORIENTE, con la Carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

HIJUELA NÚMERO CUATRO: Se le adjudica a Gloria Elena Murillo Arango identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.042.752 en calidad de heredera, la suma de Dieciséis Millones Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta M/L (\$16'017.250)

Para cubrir este valor, se le adjudica el siguiente bien:

1. El 97.666422912858% del 50% de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, al cual se le asignó un valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/L (\$16'410.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Dieciséis Millones Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/L (\$16.017.250), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Derechos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, POR EL ORIENTE, con la Carrera 42

A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

HIJUELA NÚMERO CINCO: Se le adjudica a Juan Esteban Murillo Gutiérrez identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.406.653 en calidad de heredero en representación de su padre el señor Pablo José Murillo Arango, la suma de Ocho Millones Ocho Mil Seiscientos Veinticinco Pesos M/L (\$8.008.625)

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

1. El 10%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Cuarenta y Ocho Millones Un Mil Quinientos Pesos M/L (\$48'001.500), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Cuatro Millones Ochocientos Mil Ciento Cincuenta Pesos M/L (\$4.800.150), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de ELODIA BERRIO DE L, POR EL ORIENTE, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

2. El 10%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Treinta y Un Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Pesos M/L (\$31.692.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Tres Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/L (\$3.169.200), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO DE LOAIZA, POR EL ORIENTE, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

3. El 0.239335770871419% del 50% de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, al cual se le asignó un valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/L (\$16'410.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos M/L (\$39.275), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Derechos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, POR EL ORIENTE, con la Carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA

No. 01N-5137870 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

HIJUELA NÚMERO SEIS: Se le adjudica a Juan Camilo Murillo Murillo identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.425.536 en calidad de cesionario de la heredera Ana Cecilia Murillo Arango, la suma de Dieciséis Millones Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta M/L (\$16'017.250)

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

1. El 20%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Cuarenta y Ocho Millones Un Mil Quinientos Pesos M/L (\$48'001.500), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Nueve Millones Seiscientos Mil Trescientos Pesos M/L (\$9'600.300), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de ELODIA BERRIO DE L, POR EL ORIENTE, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.
2. El 20%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Treinta y Un Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Pesos M/L (\$31.692.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Seis Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil cuatrocientos Pesos M/L (\$6.338.400), el inmueble

se describe a continuación: APARTAMENTO: No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO DE LOAIZA, POR EL ORIENTE, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

3. El 0.478671541742839% del 50% de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, al cual se le asignó un valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/L (\$16'410.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Setenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos M/L (\$78.550), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Derechos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, POR EL ORIENTE, con la Carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

HIJUELA NÚMERO SIETE: Se le adjudica a Diego Alejandro Gutiérrez identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.035.854.550 en calidad de

cesionario de Juan Esteban Murillo Gutiérrez heredero en representación de su padre el señor Pablo José Murillo Arango, la suma de Ocho Millones Ocho Mil Seiscientos Veinticinco Pesos M/L (\$8.008.625)

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

1. El 10%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Cuarenta y Ocho Millones Un Mil Quinientos Pesos M/L (\$48'001.500), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Cuatro Millones Ochocientos Mil Ciento Cincuenta Pesos M/L (\$4.800.150), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de ELODIA BERRIO DE L, POR EL ORIENTE, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.
2. El 10%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Treinta y Un Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Pesos M/L (\$31.692.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Tres Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/L (\$3.169.200), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros

cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO DE LOAIZA, POR EL ORIENTE, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

3. El 0.239335770871419% del 50% de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, al cual se le asignó un valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/L (\$16'410.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos M/L (\$39.275), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Derechos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, POR EL ORIENTE, con la Carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

V. CONSIDERACIONES

Fallecida una persona su patrimonio no desaparece ni se extingue, sino que se transmite a sus herederos, quienes, por la delación de la herencia, se sustituyen al difunto en sus relaciones jurídicas y adquieren un derecho real y la posesión legal sobre ese patrimonio, considerado como una

universalidad jurídica. Este derecho de herencia no se confunde con el dominio, sino que se distingue de éste, pues el primero recae sobre la mentada universalidad jurídica al paso que el segundo se ejerce sobre bienes singulares o cuerpos ciertos (sentencia del 18 de marzo de 1942, Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil).

Así, en el Libro Tercero del Código Civil se regula lo concerniente a los aspectos sustanciales y de carácter adjetivo relacionados con la sucesión por causa de muerte y las donaciones entre vivos, mientras que las cuestiones puramente procesales están contenidas en la Sección Tercera, Procesos de Liquidación, Título I del Código General del Proceso.

Por su parte el artículo 778 del Código Civil señala que: *“Sea que se suceda a título universal o singular, la posesión del sucesor principia en él; a menos que quiera añadir la de su antecesor a la suya; pero en tal caso se la apropia con sus calidades y vicios.*

Podrá agregarse, en los mismos términos, a la posesión propia la de una serie no interrumpida de antecesores”.

En consonancia con lo anterior, el artículo 2521 ibídem preceptúa que: *“Si una cosa ha sido poseída sucesivamente y sin interrupción, por dos o más personas, el tiempo del antecesor puede o no agregarse al tiempo del sucesor, según lo dispuesto en el artículo 778.*

La posesión principiada por una persona difunta continúa en la herencia yacente, que se entiende poseer a nombre del heredero”.

De modo que el trámite sucesoral aquí adelantado se ha desarrollado con el respeto de los requisitos formales requeridos para procesar adecuadamente lo pretendido, sin que se observe causal alguna de nulidad procesal que invalide la actuación surtida. Hay que señalar lo establecido por artículo 18 del C.G.P. el cual radica la competencia en los Jueces Civiles Municipales en única instancia para conocer **“De los procesos de sucesión de menor cuantía”**. En ese sentido, se encuentra competente esta Judicatura para conocer de este proceso, en razón de su cuantía (menor) y último domicilio

de la causante, el cual correspondió al municipio de Medellín – Antioquia, aunado a que la demanda reunió a cabalidad lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes, 488 y siguientes del Código General del Proceso.

Adicionalmente, se observa que el presente proceso se ha tramitado de acuerdo con el ordenamiento procesal vigente para la época de presentación de la demanda, esto es, artículo 488 y siguientes del Código General del Proceso.

Por último, el trabajo de partición y adjudicación se encuentra realizado conforme las disposiciones legales y, por lo tanto, la herencia que le corresponde a los herederos citados en precedencia, a quienes se les adjudica la suma de \$96.103.500.

Se concluye entonces que el trabajo de partición arrimado por el profesional del derecho se encuentra ajustado a derecho.

Teniendo en cuenta lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 509 del Código General del Proceso, la suscrita juez administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: APROBAR el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sucesión de la causante Mariana Arango de Murillo, quien en vida se identificó con la C.C. 21.346.145.

SEGUNDO: ADJUDICAR como consecuencia de lo anterior los bienes de la causante, así:

HIJUELA NÚMERO UNO: Se le adjudica a Alba Lucia Murillo Arango identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.561.238 en calidad de heredera, la suma de Dieciséis Millones Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta M/L (\$16'017.250)

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. El 20%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Cuarenta y Ocho Millones Un Mil Quinientos Pesos M/L (\$48'001.500), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Nueve Millones Seiscientos Mil Trescientos Pesos M/L (\$9'600.300), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de ELODIA BERRIO DE L, POR EL ORIENTE, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

5. El 20%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Treinta y Un Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Pesos M/L (\$31.692.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Seis Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil cuatrocientos Pesos M/L (\$6.338.400), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO DE LOAIZA, POR EL ORIENTE, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-93

de INES CARO, POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

6. El 0.478671541742839% del 50% de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, al cual se le asignó un valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/L (\$16'410.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Setenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos M/L (\$78.550), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Derechos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, POR EL ORIENTE, con la Carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

HIJUELA NÚMERO DOS: Se le adjudica a Luis Eduardo Murillo Arango identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.101.250 en calidad de heredero, la suma de Dieciséis Millones Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta M/L (\$16'017.250)

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

4. El 20%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Cuarenta y Ocho Millones Un Mil Quinientos Pesos M/L (\$48'001.500), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Nueve Millones Seiscientos Mil

Trescientos Pesos M/L (\$9'600.300), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de ELODIA BERRIO DE L, POR EL ORIENTE, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

5. El 20%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Treinta y Un Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Pesos M/L (\$31.692.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Seis Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil cuatrocientos Pesos M/L (\$6.338.400), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO DE LOAIZA, POR EL ORIENTE, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

6. El 0.478671541742839% del 50% de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, al cual se le asignó un valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/L (\$16'410.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Setenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos M/L (\$78.550), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Derechos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, POR EL ORIENTE, con la Carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

HIJUELA NÚMERO TRES: Se le adjudica a Francisco Javier Murillo Arango identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.121.282 en calidad de heredero, la suma de Dieciséis Millones Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta M/L (\$16'017.250)

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

4. El 20%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Cuarenta y Ocho Millones Un Mil Quinientos Pesos M/L (\$48'001.500), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Nueve Millones Seiscientos Mil Trescientos Pesos M/L (\$9'600.300), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40

metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de ELODIA BERRIO DE L, POR EL ORIENTE, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

5. El 20%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Treinta y Un Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Pesos M/L (\$31.692.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Seis Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil cuatrocientos Pesos M/L (\$6.338.400), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO DE LOAIZA, POR EL ORIENTE, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.
6. El 0.478671541742839% del 50% de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, al cual se le asignó un valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/L (\$16'410.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Setenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos M/L (\$78.550),

el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Derechos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, POR EL ORIENTE, con la Carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

HIJUELA NÚMERO CUATRO: Se le adjudica a Gloria Elena Murillo Arango identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.042.752 en calidad de heredera, la suma de Dieciséis Millones Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta M/L (\$16'017.250)

Para cubrir este valor, se le adjudica el siguiente bien:

2. El 97.666422912858% del 50% de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, al cual se le asignó un valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/L (\$16'410.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Dieciséis Millones Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/L (\$16.017.250), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Derechos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, POR EL ORIENTE, con la Carrera 42

A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

HIJUELA NÚMERO CINCO: Se le adjudica a Juan Esteban Murillo Gutiérrez identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.406.653 en calidad de heredero en representación de su padre el señor Pablo José Murillo Arango, la suma de Ocho Millones Ocho Mil Seiscientos Veinticinco Pesos M/L (\$8.008.625)

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

4. El 10%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Cuarenta y Ocho Millones Un Mil Quinientos Pesos M/L (\$48'001.500), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Cuatro Millones Ochocientos Mil Ciento Cincuenta Pesos M/L (\$4.800.150), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de ELODIA BERRIO DE L, POR EL ORIENTE, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

5. El 10%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Treinta y Un Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Pesos M/L (\$31.692.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Tres Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/L (\$3.169.200), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO DE LOAIZA, POR EL ORIENTE, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

6. El 0.239335770871419% del 50% de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, al cual se le asignó un valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/L (\$16'410.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos M/L (\$39.275), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Derechos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, POR EL ORIENTE, con la Carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA

No. 01N-5137870 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

HIJUELA NÚMERO SEIS: Se le adjudica a Juan Camilo Murillo Murillo identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.425.536 en calidad de cesionario de la heredera Ana Cecilia Murillo Arango, la suma de Dieciséis Millones Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta M/L (\$16'017.250)

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

4. El 20%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Cuarenta y Ocho Millones Un Mil Quinientos Pesos M/L (\$48'001.500), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Nueve Millones Seiscientos Mil Trescientos Pesos M/L (\$9'600.300), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de ELODIA BERRIO DE L, POR EL ORIENTE, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.
5. El 20%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Treinta y Un Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Pesos M/L (\$31.692.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Seis Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil cuatrocientos Pesos M/L (\$6.338.400), el inmueble

se describe a continuación: APARTAMENTO: No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO DE LOAIZA, POR EL ORIENTE, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

6. El 0.478671541742839% del 50% de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, al cual se le asignó un valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/L (\$16'410.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Setenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos M/L (\$78.550), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Derechos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, POR EL ORIENTE, con la Carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

HIJUELA NÚMERO SIETE: Se le adjudica a Diego Alejandro Gutiérrez identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.035.854.550 en calidad de

cesionario de Juan Esteban Murillo Gutiérrez heredero en representación de su padre el señor Pablo José Murillo Arango, la suma de Ocho Millones Ocho Mil Seiscientos Veinticinco Pesos M/L (\$8.008.625)

Para cubrir este valor, se le adjudica los siguientes bienes:

4. El 10%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida primera de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Cuarenta y Ocho Millones Un Mil Quinientos Pesos M/L (\$48'001.500), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Cuatro Millones Ochocientos Mil Ciento Cincuenta Pesos M/L (\$4.800.150), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Apartamento No. 201, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 97.13 metros cuadrados, área libre de patio (2) 3.40 metros cuadrados, área libre de patio (3) 7.56 metros cuadrados, área total 108.09 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, en 23.80 metros, con propiedad No. 85-90 de ELODIA BERRIO DE L, POR EL ORIENTE, en 6.10 metros, con la carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, en 6.10 metros, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con losa de concreto que sirve de piso al apartamento s (SIC) No. 85-98(301, 302) y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-96 (101). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137868 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.
5. El 10%, sobre el bien inmueble estipulado en la partida segunda de los inventarios y avalúos al cual se le asignó un valor de Treinta y Un Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Pesos M/L (\$31.692.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Tres Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/L (\$3.169.200), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: No. 301, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 65.25 metros cuadrados, área libre de 12.40 metros

cuadrados, área total 77.65 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO DE LOAIZA, POR EL ORIENTE, con el apartamento No. 85-98 (302), y en parte con salida que da a la calle 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-93 de INES CARO, POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137869 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

6. El 0.239335770871419% del 50% de los derechos, sobre el bien inmueble estipulado en la partida tercera de los inventarios y avalúos, al cual se le asignó un valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/L (\$16'410.000), por lo cual el valor de esta adjudicación es de Treinta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos M/L (\$39.275), el inmueble se describe a continuación: APARTAMENTO: Derechos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Apartamento No. 302, ubicado en la Carrera 42 A No. 85-98 del barrio de Campo Valdés, en la ciudad de Medellín, destinado exclusivamente a vivienda, con área construida aproximada de 37.76 metros cuadrados, área libre de 6.83 metros cuadrados, área total 44.59 metros cuadrados, alindado así: POR EL NORTE, con propiedad No. 85-102 de ALCIRA YEPES; POR EL SUR, con propiedad No. 85-90 de ALODIA BERRIO LOAIZA, POR EL ORIENTE, con la Carrera 42 A, POR EL OCCIDENTE, con propiedad No. 85-98 (301), POR ENCIMA, con techumbre del edificio, y POR DEBAJO, con losa de concreto que sirve de techo al apartamento No. 85-98 (201). MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 01N-5137870 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

TERCERO: Levantar el embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número 01N-5137868, 01N-5137869 y 01N-5137870. Oficiase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte.

No se hace necesario oficiar para el levantamiento del secuestro, por cuanto de la misma hubo desistimiento por los interesados.

CUARTO: Se ordena la protocolización del trabajo de partición y de la presente providencia en alguna de las notarías del área Metropolitana del Valle de Aburra, para lo cual se autoriza la expedición de las copias auténticas a que haya lugar, a costa de la interesada.

QUINTO. Se requiere a la parte interesada para que aporte el arancel para la expedición de las copias auténticas.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 063 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 18 DE ABRIL DE
2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68fd9661a09bcb947dd7cd591342c14ec6dbd43af0fb6e7bc74911ec1e4b003
Documento generado en 17/04/2023 10:17:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>